



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0010

INTERNA () EXTERNA (x)

CÓDIGO

PARA: GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA
 ALCALDES DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
 CONSEJOS TERRITORIALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
 DESASTRES

DE: DIRECCIÓN GENERAL.

FECHA: marzo 7 de 2018

ASUNTO: Recomendaciones y advertencias sobre riesgos de desastres, durante el
 período abril a junio de 2018.

El régimen de lluvias en el departamento del Valle del Cauca es variado debido a los factores climáticos que inciden en las precipitaciones de las regiones Andina y Pacífica del departamento. Entre ellos figuran los vientos, la altitud, latitud, las ondas tropicales, orientación de los relieves montañosos y el más influyente la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) cuyo paso sobre el territorio colombiano determina el régimen bimodal de la precipitación en la zona andina del departamento (dos épocas lluviosas y dos épocas secas intercaladas entre sí). La primera del año desde fines de marzo a inicios del mes de junio con extremos durante el mes de abril

De acuerdo con el último informe de la Administración Nacional del Océano y la Atmosférica de USA (NOAA por sus siglas en inglés) pronostica, con probabilidad del 55%, una transición de La Niña a condiciones atmosféricas neutras *"durante la temporada de marzo-mayo, con condiciones neutras probablemente continuando hasta la segunda mitad del año"*. Teniendo en cuenta estas proyecciones, se espera que las lluvias para este período marzo-junio, estén cercanas a los promedios históricos registrados, tanto en la parte plana como en las zonas de ladera y en el pacifico Vallecaucano.

Considerando lo anterior, se prevé un impacto moderado con una probabilidad de ocurrencia cercana a los promedios históricos o levemente superiores, por el incremento de lluvias, que en zonas de ladera aumentan las condiciones de riesgo por crecientes súbitas y movimientos en masa y en las áreas planas o de poca pendiente, pueden presentarse inundaciones por desbordamientos de los ríos y por aumento de los niveles freáticos.

En el marco de las responsabilidades y competencias de las entidades integrantes de los sistemas nacionales ambiental y de gestión del riesgo de desastres, la CVC exhorta a que cada integrante de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres y todas las autoridades municipales y departamentales, adelanten las actividades propias de su función, mediante un esfuerzo interinstitucional armónico, que conjugue lo preventivo y lo operativo, de conformidad con sus recursos, funciones y competencias.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0030

INTERNA () EXTERNA (x)

CÓDIGO

Atendiendo lo anterior, la CVC como autoridad ambiental del departamento y en cumplimiento de la función de "coordinar con las demás autoridades competentes y asistir las en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres", recomienda a las autoridades territoriales que:

1. La Gobernación del Valle del Cauca y las Alcaldías Municipales del departamento, deberán reservar las partidas correspondientes, proveer los recursos económicos, financieros y de todo tipo, necesarios para la atención oportuna y el control de emergencias, así como para minimizar los efectos de esos posibles eventos.
2. De conformidad con la Ley 1523 de 2012, los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, actualicen a la mayor brevedad los planes correspondientes, especialmente la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE y aplicarlos de acuerdo a competencias y funciones, estando atentos a las recomendaciones que puedan emitir los organismos técnicos de los sistemas.
3. Igualmente y de acuerdo con la misma Ley, las administraciones municipales deberán garantizar que las riberas y los cauces naturales de los ríos, quebradas, humedales, canales, etc., se encuentren libres de asentamientos humanos, puesto que las lluvias desestabilizan los suelos y los vuelven propensos a derrumbes. En el caso de requerir evacuar a las familias ubicadas en dichas zonas y, mientras se ejecutan los programas de reubicación, se deben adecuar los albergues temporales que sean necesarios.
4. Procurar que los cauces naturales y sus bordes, canales de aguas residuales, sifones y caños, se encuentren libres de sedimentos y de todo tipo de objetos u obstáculos que impidan el normal paso de las aguas y, en caso de represamientos, deberán coordinar actividades de limpieza con los encargados de su mantenimiento, y de ser necesario dar la alerta oportuna a las entidades competentes.
5. La Gobernación del Valle del Cauca y las Alcaldías Municipales y los consejos territoriales de gestión del riesgo de desastres, de acuerdo a sus funciones constitucionales y legales, dentro del marco de su jurisdicción y competencia, deberán acometer todas las acciones y medidas de prevención, atención y alertas (incluidas las alertas tempranas para crecientes súbitas, movimientos en masa, inundaciones etc.) en correspondencia con los procesos de manejo de desastres, conocimiento y reducción del riesgo.

Se insiste en lo anterior, apelando a la función que cumplen las diferentes entidades que integran tanto el Consejo Departamental, como los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres; de ahí la importancia de mantener las convocatorias periódicas a los mismos, no solo durante la atención de las emergencias, sino también durante la

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0040

INTERNA () EXTERNA (x)

0702-235262018

preparación para enfrentarlas, en la recuperación de sus impactos y en el restablecimiento de las condiciones normales.

Adicionalmente, se recomienda consultar de manera permanente los reportes generados por la CVC donde se presentan las condiciones hidroclimatológicas de la región, el pronóstico del tiempo y los posibles avisos de alertas del departamento. Dichos reportes se encuentran disponibles en la página Web www.cvc.gov.co y también son divulgados en los espacios de transmisión radial y de televisión regional que permanentemente se emiten. La CVC estará atenta a brindar los apoyos necesarios de acuerdo a su marco funcional.

Cordialmente,

RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ
Director General

Copia: Directores Ambientales Regionales

Aprobó: Rafael Andrés Quintero Ceballos – Director de Gestión Ambiental
Héctor Fabio Aristizábal Rodríguez – Director Técnico Ambiental
Proyectó: Harold González P. – Profesional Especializado de la DTA
Revisó: Wilson García
Fabio Calero M.

Archívese en: carpeta -Circulares

Comprometidos con la vida